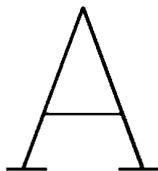




¿Qué parte no entendió el Ifetel?

» Banda Ancha

Por Roberto García Requena garciarequena@yahoo.com.mx



lo largo del texto constitucional, y de la propia Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión se menciona varias veces el concepto de asimetría.

La Real Academia Española define esta palabra, asimetría, como: "falta de simetría". Al tiempo de definir simetría de la siguiente manera: "correspondencia exacta en forma, tamaño y posición de las partes de un todo". En el caso particular de las telecomunicaciones la asimetría se refiere naturalmente a las diferencias que existen entre el operador preponderante y los demás operadores, medida ésta por la concentración del preponderante respecto a los demás, ya sea en términos de usuarios, ingresos, participación de mercado, o el tamaño de sus redes.

Dichas asimetrías provocan distorsiones en el mercado. Los preponderantes ejercen su poder monopólico y buscan la manera de desplazar a sus competidores, situación que altera los precios y la calidad de los servicios en perjuicio de los consumidores finales. Esta es la razón central para justificar la intervención regulatoria y la existencia de un órgano regulador como tal. Su función es intervenir cuando no hay condiciones de competencia en el mercado para equilibrar las fuerzas disparejas de los distintos operadores.

En el mes de marzo el Ifetel declaró preponderante a Telcel. Uno quiere pensar que los comisionados del Ifetel, ante tal resolución, reconocieron la asimetría que existe en el mercado móvil mexicano.

Asimetría que conllevaría a regular de manera distinta a dicho agente económico.

Pues para sorpresa de propios y extraños, el 9 de julio, en plena discusión legislativa del tema en telecomunicaciones y radiodifusión, el Ifetel resolvió una tarifa SIMÉTRICA de interconexión fijo-móvil (modalidad "el que llama paga"). Para el ejercicio 2012, la tarifa que se pagará por terminar una llamada en la red de Telcel será exactamente la misma que la tarifa por terminar llamadas en las redes de otros operadores, 0.3214 pesos.

Además de contradecir su propia resolución del mes de marzo, el Ifetel violó el texto constitucional y la propia Ley de Telecomunicaciones al definir tarifas simétricas para operadores que el propio regulador ya había declarado asimétricos. ¿Qué no entendió el Ifetel respecto a la regulación asimétrica?

El Ifetel tiene todas las herramientas para intervenir el mercado y regularlo de manera adecuada, apegada a la norma y a las mejores prácticas internacionales. De no ser así, el sector telecomunicaciones seguirá atorado, en medio de malas decisiones regulatorias, y con miras a no prosperar a un entorno en competencia. El regulador está muy a tiempo de enderezar el barco y ejercer su autonomía constitucional en vigilancia del interés público.

